MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA
BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTIA
No. 010-012-2022

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación 010-012-2022 para seleccionar a través de Selección Abreviada por Subasta Inversa, a los proveedores para la **"SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HORAS A LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LA FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE."**

1. **MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:** Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procede la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

2. **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

   Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

   El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

3. **LUGAR Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS:** Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (www.colombiacompra.gov.co).

   Así mismo las observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberán hacer por la plataforma del SECOP II - SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, (www.colombiacompra.gov.co), el cual será el único medio de comunicación oficial y válida entre las partes.

4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 88.775.280) Incluido impuestos iva – AY S

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. No. 5622 de 11 Febrero de 2022 con el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SEGURIDAD EN EL PATRIMONIO	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE VIGILANCIA	44.387.640
SEGURIDAD EN EL PATRIMONIO	A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE VIGILANCIA	44.387.640

Art. 462-1- BASE GRAVABLE ESPECIAL-del estatuto tributario

NOTA: la adjudicación se efectuará de forma total por el valor del presupuesto asignado

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del objeto contractual será desde el 01 de abril hasta 31 de diciembre del año 2022, en entregas parciales de conformidad a requerimiento por parte del supervisor del contrato.

6. **LUGAR DE EJECUCION: LUGARES DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se efectuará de acuerdo a los requerimientos de la AgenciaLogística de las Fuerzas Militares, en:Dirección: Calle 30 Vía Malambo Al lado del Batallón Vergara y Velasco Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Norte. Ciudad: Malambo Atlántico Departamento: Atlántico

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Cronograma del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES diligenciando y presentando el **Formulario Establecido,** a través del SECOP II, con la siguiente documentación:

    1.1 Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).

    1.2 Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

NOTA ACLARATORIA: por asuntos de vigencia normativa esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES, ver decreto 1860 de 2021.

8. TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el Titulo IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015 se verificósí la presente contratación se encuentra cobijada por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web de Colombia Compra (*Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*), razón por la cual se muestra a continuación la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso:

Acuerdo comercial		Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	APLICA	NO APLICA
Alianza		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
Pacífico		$204.659.000 **COP**	$900.659.000 **COP**		
	Chile	Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$20.469.524.000 **COP**	$20.469.524.000 **COP**		X
	Perú	Bienes y servicios			
		$488.417.566 **COP**			
		Servicios de construcción			
		$25.706.187.670 **COP**			
	México	Bienes y servicios	Bienes y Servicios*		
		$204.659.000 **COP**	$397,535 **USD**		X
		Servicios de Construcción*	Servicios de construcción*		
		$12.001.460 **USD**	$14.771.718 **USD**		
Canadá		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$336.138.654 **COP**	$1.680.689.631 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.344.513.162 **COP**	$53.784.653.343 **COP**		
Chile		Bienes y servicios	Bienes y servicios		
		$257.061.877 **COP**	$1.131.072.257 **COP**		X
		Servicios de construcción	Servicios de construcción		
		$25.706.187.670 **COP**	$25.706.187.670 **COP**		

Corea		Bienes y servicios $359.000.000**COP**	Bienes y servicios $1.028.000.000 **COP**		X
		Servicios de construcción $25.700.000.000 **COP**	Servicios de construcción $77.110.000.000 **COP**		
Estados AELC		Bienes y servicios $615.703.006 **COP**	Bienes y servicios $947.235.394 **COP**		
		Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**	Servicios de construcción $23.680.884.850 **COP**		
Estados Unidos		Bienes y servicios	Bienes y servicios		X
y Costa Rica		$337.737.809 **COP**	$914.594.528 **COP**		
		Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**	Servicios de construcción $25.725.714.885 **COP**		
México		Bienes y servicios* $84.918 **USD**	Bienes y servicios* $424.592 **USD**		X
		Servicios de construcción* $11.039.387 **USD**	Servicios de construcción* $13.586.938 **USD**		
Triángulo	El Salvador	Valor de la menor cuantía de la Entidad			X
	Guatemala				
Norte	Honduras				
Unión Europea		Bienes y servicios 610.126.553	Bienes y servicios 938.656.236		X

9. CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

Personas naturales nacionales.
Personas jurídicas nacionales.
Pequeños productores locales agropecuarios y de agricultura campesina, familiar y comunitaria.
Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).

Consorcios.
Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

10. Las personas interesadas en el proceso podrán consultar el pliego de condiciones en https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE y en el sitio web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares https://www.agencialogistica.gov.co/es/listado-contratos

11. INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS: Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se permite convocar A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del proceso contractual.

Dada en Malambo, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel (RA) **RICARDO JEREZ SOTO**
Director de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares Regional Norte

Elaboró Revisó y aprobó: Diana Carolina Molina Agudelo
Coordinadora Contratos

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es una entidad adscrita al Ministerio de Defensa, cuya misión es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, es por ello que la entidad requiere adelantar procesos administrativos y contractuales para garantizar el cumplimento de su misión. Una de las prioridades de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares es contar con la infraestructura necesaria y adecuada para el cumplimiento de las funciones misionales que garantice un eficiente y eficaz servicio a las Fuerzas Militares, es por ello que una de las funciones de la es "velar y prestar los servicios administrativos a las diferentes dependencias de la entidad, mediante el suministro de bienes y servicios…",

El servicio de vigilancia y seguridad privada es el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tenientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros

En consecuencia, se debe garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones. La Entidad posee bienes muebles e inmuebles que son necesarios salvaguardar para el cumplimiento de las funciones y responsabilidades propias del oficio, así como la seguridad y tranquilidad de los funcionarios y visitantes que ingresaran diariamente a la instalaciones de la Entidad, en consecuencia, es necesario contar con servicios de seguridad integral y vigilancia privada, con el fin de preservar la seguridad de los usuarios y beneficiarios, así como de las instalaciones, muebles, enseres y equipos. Para esto, se requiere personal idóneo para efectuar las actividades propias para el Control de acceso de los funcionarios, visitantes y vehículos para las siguientes sedes Regional Norte, la cual tiene ubicada sus instalaciones en la calle 30 Vía a Malambo al lado del Batallón Vergara y Velasco, donde queda la Sede administrativa, así como su Centro de Almacenamiento y Distribución de víveres secos CADS.

Es importante resaltar que la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, se hace necesario seleccionar una empresa idónea, oportuna y que responda a los requerimientos de la Entidad, de tal forma que se garantice la ejecución de actividades necesarias para la adecuada protección y custodia de los Bienes Muebles e Inmuebles propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Y teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y la normatividad tarifaria y tributaria vigente al año 2022 y de acuerdo a lo establecido en la circular externa N° 2021130000225, mediante la cual se establecen tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022, el presente proceso se sujeta al régimen de tarifas establecido en la circular en mención.

Lo anterior, dando cumplimiento a los estipulado en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, el cual señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 **OBJETO "SERVICIO DE VIGILANCIA LAS 24 HPORAS A LAS INSTALACIONES DE LA REGIONAL NORTE"**

2.2 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El Servicio objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	92	12	15	04	SERVICIO DE GUARDAS DE SEGURIDAD

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La determinación de las especificaciones técnicas para el presente objeto de contratación se encuentran detalladas en el anexo de especificaciones técnicas anexo al pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, cuenta con un presupuesto de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 88.775.280) Incluido A I U e IVA.

2.5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cuenta con respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 5622 de 11 febrero de 2022 con el siguiente rubro presupuestal:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
SEGURIDAD EN EL PATRIMONIO	A-02-02-02-008-005	SERVICIO DE VIGILANCIA	44.387.640
SEGURIDAD EN EL PATRIMONIO	A-05-01-02-008-005	SERVICIO DE VIGILANCIA	44.387.640

Art. 462-1- BASE GRAVABLE ESPECIAL-del estatuto tributario

NOTA: la adjudicación se efectuará de forma total por el valor del presupuesto asignado

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato a suscribir del presente proceso tendrá un plazo de ejecución desde el 01 de abril hasta el 31 de DICIEMBRE de 2022.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección: Calle 30 Vía Malambo Al lado del Batallón Vergara y Velasco Agencia Logística Fuerzas Militares Regional Norte.
Ciudad: Malambo Atlántico
Departamento: Atlántico

2.5 FORMA DE PAGO:

El valor del contrato (s) que llegare a suscribirse se cancelará mediante pagos mensuales dentro de los sesenta (60) días posteriores a la prestación del servicio, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujetos a disponibilidad PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

NOTA 1: Para el pago, el contratista debe presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y el artículo 64 Ley 788 de 2002 así:

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común).
b) Apellidos y nombre o razón social y Nit. del vendedor o de quien presta el servicio.
c) Apellidos y nombre o razón social y Nit. del adquiriente de los bienes o servicios.
d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
e) Fecha de su expedición.
f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g) Valor total de la operación.
h) El nombre de la razón social y el Nit del impresor de la factura.
i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
j) PUBLICAR FACTURA EN LA PLATAFORMA SECOP II y OLIMPIA IT.

NOTA 2: El contratista deberá anexar los siguientes soportes: planilla de pago y certificación de paz y salvo en seguridad social y parafiscales, certificación bancaria.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos enunciados en los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar de forma consecutiva las facturas y deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

NOTA 3: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura, las retenciones que por Ley este autorizado a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

NOTA 4: *La facturación se debe realizar en pesos colombianos y SIN CENTAVOS.*

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios.

ORDENADOR DEL GASTO: de igual forma en cumplimiento a lo establecido en uso de sus facultades legales conferidas por resolución no. 2225 del 30 de octubre de 2017 por la cual se efectúa el nombramiento de cargos en libre nombramiento y remoción de la ALFM y la resolución no. 176 del 19 de febrero de 2019 por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios de la ALFM, el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, articulo 17 de la ley 1150 de 2007.

2.7 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

2.8 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, la Agencia Logística adelantará un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

Ley 1150 de 2007 artículo 2 "DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del oferente adjudicatario se efectuará con arreglo a las modalidades de selección... numeral 2 "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Decreto 1082 de 2015. Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Selección Abreviada. Artículo 2.2.1.2.1.2.20., el cual indica las reglas aplicables a la Selección Abreviada, así:

"1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

LEY 816 DE 2003: POR MEDIO DE LA CUAL SE APOYA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada proponente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para proponentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y proponentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, y 5% para proponentes de bienes y servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

CONVOCATÓRIA LIMITADA A MIPYMES.

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015, art 2.2.1.2.4.2.2 las MIPYMES, deben presentar a más tardar en la fecha establecida en el Anexo 1 "Cronograma del proceso" la manifestación de interés de limitar el proceso a MIPYMES diligenciando y presentando el **Formulario Establecido,** a través del SECOP II**,** con la siguiente documentación:

   1.1 Certificación del contador o revisor fiscal, según sea el caso, en la cual se señale la condición de MIPYME, y su tamaño empresarial (micro o pequeña o mediana empresa).

   1.2 Certificado de Cámara de Comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio. Si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio o Fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural sin

establecimiento de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad, con el fin de acreditar mínimo un año de existencia.

De no haberse recibido al menos dos (2) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas, cumpliendo con los requisitos establecidos, se adelantará la convocatoria de forma pública.

NOTA ACLARATORIA: por asuntos de vigencia normativa esta convocatoria no podrá ser limitada a MIPYMES, ver decreto 1860 de 2021.

3. *VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO CON BASE EN EL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR*

De acuerdo a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual e la entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relacionado al objeto contractual desde las perspectiva legal, comercial, financiera, organización técnica y de análisis de riesgo y de acuerdo a directrices por Colombia compra eficiente, **se realiza el análisis del sector de acuerdo con el anexo que hace parte integral del presente estudio y documentos previos.**

Estudio de mercado.

Empresas Consultadas que aportaron Cotizaciones:

No se requieren cotizaciones teniendo en cuenta los **VALORES MINIMOS** establecidos de acuerdo a la circular Externa No 2021130000225 – Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2022

De acuerdo al Decreto 4950 de 2007, por la cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada prestados por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada

El estudio de mercado para el presente proceso se hace con base en la circular externa N° 2021130000225 de la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada por la cual se informa el régimen de tarifas mínimas vigentes para la vigencia del año 2022,

Para las Cooperativas de Vigilancia, el valor de la propuesta se deberá presentar de acuerdo con el valor mínimo establecido en la circular externa N° 2021130000225 entendiendo que la evaluación económica se realizara sobre este valor, en caso de adjudicarse el contrato a una cooperativa se aplicara el descuento correspondiente.

El presupuesto para el presente proceso es de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS. ($ 88.775.280) Incluido A y U e IVA.

5- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) PARA LA ENTIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	*SUBCLASE*		*TIPO DE EVALUACIÒN PARA OBTENER LA OFERTA MÁS FAVORABLE*
LICITACIÓN			*PPC*
			SUBASTA INVERSA
SELECCIÓN ABREVIADA	*BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES*		*PPC*
	SUBASTA INVERSA		*MENOR PRECIO*
	MENOR CUANTÍA	x	*PPC*
	DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN		*PPC*
	ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO		
CONCURSOS DE MERITOS	*CONSULTORÍA*		*CALIDAD*
	CONCURSO ABIERTO		
	CURSO PRECALIFICADO		
CONTRATACIÓN DIRECTA	*RESERVADA*		*CONDICIONES DEL MERCADO*
	EXCLUSIVA		
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	CIENCIA Y TECNOLOGÍA		
	ARRENDAMIENTOS		
	ADQUISICIÓN DE INMUEBLES		
MÍNIMA CUANTÍA			*MENOR PRECIO*

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística Regional Norte, dará apertura a un proceso de contratación de MENOR CUANTIA, para el ofrecimiento se verificará los aspectos.

Teniendo en cuenta que la Agencia Logística dará apertura a un proceso de CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, para el ofrecimiento más favorable se tendrá en cuenta como criterio de evaluación económica la adquisición en condiciones de mercado.

PPC: Ponderación precio calidad; C/B: Costo/Beneficio PTS: Propuesta técnica simplificada. PTD: Propuesta técnica detallada; D.A: Diseño Arquitectónico.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD: se establece el orden de elegibilidad de los proponentes ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignara el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

JURÍDICO:	Verificación	Habilitado / No habilitado: Este criterio es de simple verificación por cuanto que la documentación soporte del mismo viene dado por la ley y no resulta ser ni cuantificable ni calificable.
TÉCNICO:	Evaluación	Cumple / No Cumple: Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas en la invitación pública, ponderación
ECONÓMICO	Evaluación	Ponderación precio calidad
FINANCIERO	Evaluación	Cumple / No Cumple: Este criterio es evaluable en razón a que la documentación aportada depende del cumplimiento de los indicadores, detalladas en la invitación pública.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN: Los criterios de selección empleados permitirán seleccionar al contratista que cumpla con las disposiciones del decreto 1082 de 2015. La determinación de los requisitos técnicos mínimos habilitantes y adicionales ponderables establecidos, se instauraron en razón a su importancia y velando por que los alimentos sean transportados con estándares de calidad y almacenados en plantas y/o bodegas de almacenamiento que brinden todas las garantías higiénico sanitarias para su funcionamiento.

CAPACIDAD FINANCIERA Atendido lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de las condiciones financieras será tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme sea persona natural o jurídica, o de cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, con corte al 31 de diciembre de 2020. Previo cumplimiento a los indicadores financieros establecidos por la Entidad.

6- TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En cumplimiento con lo establecido la Sección 3 "Garantías", del Decreto No.1082 de 2015, se han evaluado los siguientes riesgos a los que pueden estar expuestas las partes en la ejecución del Contrato, así:

ANÁLISIS DE RIESGO

La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó Colombia Compra Eficiente para la administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los participantes del Sistema de compras y contratación pública. Sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

Matriz de Riesgos

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	TITULO	Código: CT-FO-21	
		Versión No 00	Página 1 de 10
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha. 8 3 2018	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	No tener aptitud psicofisica para porte y tenencia de armas de fuego	Indebida utilización de las armas de fuego en la prestación del servicio, lesiones o pérdidas de vidas humanas	1	1	4	Bajo	Contratista	Inspección es permanente	1	1	3	Bajo	Si	Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	Inspeccion es permanente s	Semanal
2	Especifico	Interno	Ejecución	Económico	Perdida o daño de los bienes de la Entidad	No cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad	1	1	2	Bajo	Contratista	Inspección es permanente	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	Inspeccion es Permanente s	Semanal

3	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacional	Hurto o daño de los bienes del contratista con los cuales presta el servicio	Retraso o no prestación del servicio. Perdida de bienes de la entidad. Poner en riesgo la seguridad de la Entidad	1	1	3	Bajo	Contratista	Inspección es permanente	1	1	3	Bajo	Si	Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	Inspección Permanente	Semanal
4	Especifico	Externo	**Ejecución**	Regulatorio	Cambios en la Normatividad y en la fijación de las tarifas que soportar el valor de la prestación del servicio	Afectan la ejecución del contrato, menos plazo de ejecución.	1	1	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	A partir de la suscripcion del Acta de inicio del contrato	Mensual
5	General	Externo	**Ejecución**	Sociales	Huelgas, Bloqueos, Manifestaciones, vandalismos y actos terroristas	Afecta la ejecución del contrato	1	1	3	Bajo	Entidad y Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	3	Bajo	Si	Entidad y Contratista	Marzo 2016	Dic 2016	A partir de la suscripcion del Acta de inicio del contrato	Mensual
6	Especifico	Externo	**Ejecución**	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Incumplimiento del objeto contractual y violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantia de pago de salarios y prestaciones sociales	1	1	2	Bajo	Si	Dirección de contratos	Marzo 2016	Dic 2016	Informe de supervision aporte garantia de pago de salarios y prestaciones sociales	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas.	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual.	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Marzo 2016	Dic 2016	Informe de supervision	Mensual
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del Contrato	1	1	1	Bajo	Contratista	Garantia seriedad de la Oferta	1	1	0	Bajo	No	Dirección de Contratos	Marzo 2016	Dic 2016	Aporte de la Garantia de Cumplimiento	Diario
9	General	Externo	**Ejecución**	Operacional	Deficiencia en la calidad de los servicios prestados	Mala calidad del producto	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantia de calidad de los bienes suministrados	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	Marzo 2016	Dic 2016	Verificación e informe de supervision	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del Contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento a la misión institucional	1	2	3	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Bajo	SI	Dirección de Contratos	Marzo 2016	Dic 2016	Contrato Suscrito	Diario

"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERICA HISTORICA

IMPACTO

					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podria ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podria ocurrir en cualquier momento Future	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente Ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoria de Circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

7- ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo Contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

7.1. RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Tipo de Riesgo	Pólizas exigibles
• La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. • La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. • El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	<u>Suficiencia Garantía Seriedad de la oferta</u>: Por un valor equivalente al 10% del valor de la propuesta, con una vigencia hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, en todo caso con una vigencia no inferior a tres (3) meses de conformidad con lo establecido en Decreto 1082 de 2015. En el evento que la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía debe tomarse a nombre del consorcio o unión temporal según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes no a nombre de sus representantes legales y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, derivado del incumplimiento de las obligaciones amparadas.

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL:

Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del Contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el Contrato garantizado.	**Suficiencia de cumplimiento del Contrato:** Por un valor equivalente al 30% del valor total del Contrato, desde la suscripción del contrato, la ejecución del mismo y de la prorrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.
Con ocasión de: (ii) Mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el Contrato.	**Suficiencia Calidad del servicio**: Por un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, con una vigencia desde la suscrición del contrato la ejecución del mismo, las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) mes más,.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	**Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales:** Por un valor igual al 5% del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
En póliza adicional se debe cubrir el siguiente amparo:	**Responsabilidad Extracontractual:** mediante póliza anexa, Por una suma equivalente a 200 SMMLV, con una vigencia igual a la ejecución del mismo y seis (06) meses mas.

8. **CLAÚSULA DE INDEMNIDAD**, en la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones de sus subcontratistas o dependientes.

9. **INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

Se certifica que los valores del servicio, solicitados en el presente estudio y documentos previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Vigencia Fiscal del año 2022.

DIANA CAROLINA MOLINA AGUDELO
Coordinadora Contratos Regional Norte
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR

SS ARLEY VARILLA
Encargado De Seguridad en el patrimonio
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

TSD GUSTAVO GONZALEZ
Coordinador Financiero Regional Norte
ECONÓMICO – FINANCIERO ESTRUCTURADOR

PD DIANA KARINA PEINADO FELIZZOLA
Coordinadora área de donde surge la necesidad